



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 15 de marzo del 2021

VISTO: el Memorándum N° 129-2021-GM-MCPSMH de fecha 15 de marzo del 2021 de la Gerencia Municipal, mediante el cual señala la Encargatura de la **SUB GERENCIA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS** al Abog. **ROBERTO REGALADO RABASA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.

Que, dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90- PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legal al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundi Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales.

Que, el Art. 37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”

Que, estando el Memorándum N° 0129-2021-GM-MCPSMH, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal, elaborar la Resolución de Encargatura de la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, y;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar al Abog. Roberto Regalado Rabasa, la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, con retención del cargo que desempeña como Secretario General.

Artículo 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Ivanka A. Kundi Bugarin
Alcaldesa